

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.521

LEY 1521

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1521

ARTÍCULO 1°. Declárese el día 3 de diciembre como el "Día de las Personas con Necesidades Especiales" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adhesión a la Ley Nacional N° 25.346 que declara ese mismo día como "Día Nacional de las Personas con Discapacidad".

ARTÍCULO 2°. Determínese la realización de actividades informativas y educativas en las escuelas de gestión pública, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al "Día de las Personas con Necesidades Especiales", dentro del calendario escolar y en fecha cercana al 3 de diciembre de cada año.



VEREDICTA LEYES

Ley 1521. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).